

Decreto N° 649/1997

IMPUESTOS

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 11 de Julio de 1997

Boletín Oficial: 06 de Agosto de 1997

ASUNTO

DECRETO N° N° 649/97 - Apruébese el texto ordenado de la Ley de Impuestos a las Ganancias (texto ordenado 1986) y sus modificaciones.

Cantidad de Artículos: 2

IMPUESTO A LAS GANANCIAS:REGIMEN JURIDICO

VISTO la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1986 y sus modificaciones), y

Referencias Normativas:

Ley N° 20628 (T.O. 1986) (IMPUESTO A LAS GANANCIAS)

Que resulta necesario aprobar un nuevo texto ordenado de las normas aludidas, a fin de facilitar su consulta y evitar confusiones en su aplicación.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 20.004.

Referencias Normativas:

Ley N° 20004 Artículo N° 1

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Apruébese el texto ordenado de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1986) y sus modificaciones, de acuerdo al ordenamiento que, como Anexo I, integra el presente decreto.

El citado texto ordenado, elaborado según el índice agregado como Anexo II, se denominará "Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997".

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

MENEM. - JORGE A. RODRIGUEZ. - ROQUE B. FERNANDEZ.